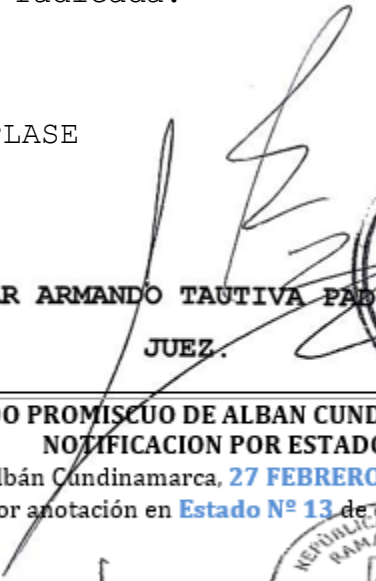


Proceso Entrega del Tradente al Adquiriente Radicado: 2019-065	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Teléfono 601 3532666 Ext. 51160 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. veintiséis (26) de febrero del 2024

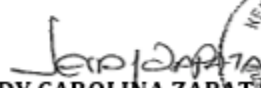
Del escrito de oposición a la entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-99410, realizado por BETTY GAMBOA ESPEJO, CORRASE traslado a las partes (demandante y demandada) por el termino de tres (3) días, para que se pronuncie sobre la oposición radicada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, **27 FEBRERO 2024**
Notificado por anotación en **Estado N° 13** de esta misma fecha.



LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ
Secretaria

De: [Alcaldía Albán](#)
A: [Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Albán](#)
Asunto: Fwd: RECURSO DE APELACION T
Fecha: martes, 28 de noviembre de 2023 4:53:15 p. m.
Archivos adjuntos: [RECURSO DE OPOSICION SR BETTY.pdf](#)
[medio probatorio 2.pdf](#)
[medios de pruebas 1.pdf](#)

----- Forwarded message -----

De: Alcaldía Albán <alcaldia@alban-cundinamarca.gov.co>
Date: mar, 28 nov 2023 a las 14:21
Subject: Fwd: RECURSO DE APELACION T
To: gobierno @alban-cundinamarca.gov.co <gobierno@alban-cundinamarca.gov.co>, <asesoriajuridicagyc@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: Jhonat Olarte <jhonatanolarteg80@gmail.com>
Date: mar, 28 nov 2023 a las 14:21
Subject: Fwd: RECURSO DE APELACION T
To: alcaldia@alban-cundinamarca.gov.co <alcaldia@alban-cundinamarca.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: Jhonat Olarte <jhonatanolarteg80@gmail.com>
Date: mar, 28 nov 2023 a las 14:11
Subject: RECURSO DE APELACION T
To: <alcaldia@alban.cundinamarca.gov.co>

SEÑOR
ALCALDE MUNICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA (comisionada)
E.S.D.
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
(comitante)
E.S.D.

DEMANDANTE: HUGO MURILLO MARTINEZ
DEMANDADO: MARIA ALEJANDRA MURILLO UMAÑA

RADICADO 2019-065
DESPACHO COMISORIO: 03 DEL 2023

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL RECURSO POR TERCERO POSEEDOR Sr.

BETTY GAMBOA ESPEJO C.C. No. 39.540.501.

Buenas tardes informo que doy cumplimiento al recurso de la referencia del mismo modo envié a través de mensaje de datos desde mi correo personal

atte.

***DR JHONATHAN OLARTE GARAVITO
T.P. No. 328986 DEL C.S. DE LA J
3125565413***

Por favor acusar de recibido...

--

Yurany Triana

Secretaria

Despacho

Albán Cundinamarca

Alcaldía Municipal



--

Yurany Triana

Secretaria

Despacho

Albán Cundinamarca

Alcaldía Municipal



SEÑOR
ALCALDE MUNICIPAL DE ALBAL CUNDINAMARCA (comisionada)
E.S.D.
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
(comitente)
E.S.D.

DEMANDANTE: HUGO MURILLO MARTINEZ
DEMANDADO: MARIA ALEJANDRA MURILLO UMAÑA

RADICADO 2019-065
DESPACHO COMISORIO: 03 DEL 2023

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL RECURSO POR TERCERO POSEEDOR
Sr. BETTY GAMBOA ESPEJO C.C. No. 39.540.501.

JHONATHAN OLARTE GARAVITO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.016.040.279 de Bogotá**, portador de la tarjeta profesional **No. 328986 del C.S.J.** con dirección de notificación inscrita en el Registro Nacional de Abogados (R.N.A) jhonatanolarteg80@gmail.com como aparece bajo mi correspondiente firma, me permito sustentar la apelación del recurso concedido por parte de la señora alcaldesa comisionada y su equipo jurídico, informo y comunico lo siguientes consideraciones fácticas y jurídicas;

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Que habida cuenta la oportunidad procesal es pertinente indicarle al despacho que se presenta la ampliación y sustentación del recurso de apelación formulado en la diligencia llevada a cabo el día **23 de Noviembre del 2023** a partir de las **10 AM.** que la comisionada la señora alcaldesa la señora **LILIANA BERNAL CONTRERAS**, haciendo caso a la comisión oficio despacho comisorio 03 DEL 2023, ordenada por el despacho del señor **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA** se procedió a efectuar la diligencia por parte de la comisionada.

La Señora alcaldesa y el equipo asesor jurídico, el siguiente sustento se efectuará desde los postulados del Art: 309 del C.G.P. en los numerales que se indicaran dentro de la presente sustentación, del mismo modo solicito sea corrido traslado al Juez competente, adicionalmente indico que se radica copia al juez que comisiono la diligencia.

I. HECHOS

1. Que como se dejó constancia dentro de las consideraciones del acta y que en la ampliación en audio y video se pude apreciar el desarrollo en tiempo modo y lugar de la diligencia.
2. Que iniciada la diligencia en el lugar de los hechos la señora **BETTY GAMBOA ESPEJO**, mayor de edad, con domicilio principal vereda las marías peaje Jalisco, en Albán Cundinamarca, identificada el día de la

diligencia con Numero de Cedula de ciudadanía **No. 39540501** de Bogotá, quien desde la puerta e ingreso del predio y el suscrito abogado se opusieron a la diligencia de entrega del predio.

3. Mi poderdante, que previamente le indico a la señora alcaldesa le fuera concedida el uso de la palabra, al suscrito abogado quien a viva voz procedí a realizar mi respectiva postulación del derecho para actuar, indicando mis datos personales y pidiéndole a la alcaldesa que se le preguntara a la opositora, si me confería poder en la diligencia para representarla en el oportuno acto, hecho que se dio con total cabalidad.
4. Es necesario indicar que este apoderado baso su sustentación en principio que me oponía a la diligencia fundamentado en los numerales 2 y 3 del Art: 309 del C.G.P. teniendo en cuenta que mi poderdante **BETTY GAMBOA ESPEJO**, detenta el predio desde hace más de 12 años y por otro lado que la sentencia en su parte resolutive NO, produce efectos contra mi poderdante, pues desde ya indico mi poderdante es poseedora del predio objeto de la sentencia en contra de la demandada en el proceso, oposición como tercera poseedora legalmente legitimada que se puede acreditar, señora alcaldesa se estaría **lesionando el derecho fundamental** de la posesión consagrado en nuestra constitución y protegido por la corte constitucional, adicionalmente el interés de la explotación económica, porque a la fecha además de poseedora es reconocida en el sector como una persona comerciarte del peaje de Jalisco, que tiene un establecimiento comercial debidamente acreditado el cual se adjunta fotografías, como medio probatorio en el acápite respectivo.
5. Igualmente se formula oposición por los tenedores los señores **JORGE ALEXANDER TELLEZ ORDOÑEZ**, y **JORGE ENRRIQUE RODRIGUEZ**, porque se reconocen a viva voz, que son tenedores de la señora opositora poseedora mi poderdante, a objeto de que sean escuchados en apertura de practica probatoria para que rindan sus respectivos testimonios esto porque fueron tenidos en cuenta en acta del 02 de julio del 2023 del reconocimiento del predio.
6. Señor comisionado y señor Juez, es necesario precisar el tiempo modo y lugar así; que en traslado de la oposición de mi poderdante el abogado, **MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ**, en su intervención manifiesta lo siguiente, se rechace la oposición presentada por mi poderdante, indicando que; la diligencia ya había sido abierta por la doctora LORENA BAHONA COMISARIA DE FAMILIA, y seguidamente sustenta el Numeral 4 del Art. 309 del C.G.P. indicando que la oposición tenía que realizarse el día que se identificó el inmueble en acta.
7. surge un interrogante a este apoderado del hecho anteriormente indicado y llama poderosamente la atención dentro del trámite procesal que nos

convoca, en el siguiente sentido, cómo y en qué oportunidad se podía oponer mi poderdante la señora **BETTY GAMBOA ESPEJO** y los tenedores, si la doctora LORENA BAHONA COMISARIA DE FAMILIA, no es la autoridad competente para conocer de los recursos de reposición y subsidio de apelación, pues como quedo manifestado en acta se hizo un reconocimiento del predio, otro aspecto señor conocedor del presente tramite, la comisaria estaba facultada para realizar la comisión delegada a la alcaldía, si es así donde está la resolución motivada que ordena que se transfiera facultades a la doctora LORENA BAHONA COMISARIA DE FAMILIA, de la comisión, o acaso se le olvida al apoderado de la parte demandante que la comisión 03 DEL 2023 por parte del despacho, es ordenada en todo sentido a la señora alcaldesa de Albán, es directamente la señora alcaldesa a quien se le encomendó la misión de hacer efectiva la sentencia en todo aspecto, en ese sentido se le paso al abogado de la parte demandante y como pretende y engaños a la autoridad administrativa y al operador judicial, hacer ver que para unos efectos si procede la comisión y para otros, obvia y evade la función de la comisión ordenada y guardo silencio cuando no fue practicada en el reconocimiento del predio, lo indicado por el apoderado de la parte demandante es falso y temerario.

8. por ese motivo mi poderdante y el suscrito se opuso a la diligencia, ahora bien como se dejó plasmada en acta del 02 de Julio 2023 la doctora LORENA BAHONA COMISARIA DE FAMILIA, lo único que indico e hizo fue identificar el predio y que por información de mi poderdante ella no firmo acta a la funcionaria delegada para identificar el predio, otro aspecto para que ponga en consideración y sea tenido en cuenta, que bajo la gravedad de juramento solo hasta el día 23 de Noviembre del presente año, día de la diligencia el suscrito llega al proceso, no como manifiesta la parte demandante que indica que confesé que conocía el acta de reconocimiento del predio, que porque no me opuse cuando se firmó el acta de reconocimiento, manifestaciones no cierta de la parte actora.
9. Que NO, concedida la oposición por parte de la señora alcaldesa con el debido asesoramiento de su equipo jurídico, en esa oportunidad y como debe ser sustentado el recurso ante la comisionada, el suscrito sustento en la diligencia el recurso ordinario de reposición en subsidio de apelación con las siguientes consideraciones; frente al recurso de reposición y haciendo replica a lo manifestado por el despacho y el apoderado de lo cual me permito parafrasear así; que se reponga la decisión de la señora alcaldesa teniendo en cuenta que los efectos de la sentencia no recaen contra mi poderdante, que si bien es cierto existe la diligencia no se le fue notificada en debida forma, violando el debido proceso de los tercero poseedores a las parte afectada, que en el mismo sentido se insistió sobre lo indicado en el numeral 3 del Art: 309 C.G.P. donde los tenedores manifiestan que nunca se les comunico que ese día se llevaría a cabo la diligencia, de lo cual se le corrió traslado a la parte demandante quien se opuso.

10. Rechazada y no concedida el recurso de reposición por parte de la señora alcaldesa, el suscrito apoderado solicito le fuera concedido el recurso de apelación fundamentándome en los siguientes aspectos normativos, que se presenta conforme al Art: 320,322,323, y 309 Numeral 7 C.G.P. es necesario indicar que la diligencia se practicó por comisionado en este caso la alcaldía de Albán Cundinamarca, que el suscrito manifestó que conforme al numeral antes indicado mi poderdante presento en principio oposición sobre el bien desde la entrada que se ingresa hacia el predio pues es ella es la que permite o no permite el ingreso al bien pues tiene llaves del predio en su totalidad, en ese caso se opuso sobre todo el predio objeto de la sentencia, que por no ser parte y vinculada la Litis y no recaer efectos en contra de esta, se solicitó de manera inmediata sea suspendida la diligencia y se conceda el recurso con efecto suspensivo pues al oponerse en la totalidad de los bienes objeto de la Litis, se tendrán que enviar al despacho que ordeno la comisión en este caso señor **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA**, con las siguientes solicitudes especiales que sean practicada las pruebas necesarias, pertinentes, conducentes y útiles, a objeto de que se escuchen declaraciones de parte, testimonio de terceros y las que hallan lugar, en ese sentido se elevó y sustento la apelación que debe ser aceptada por el comisionado y comitente.
11. Que pasado un tiempo determinante en la diligencia el despacho de la señora Alcaldesa, se concedió el recurso ordinario de apelación con efectos suspensivo, por ser determinante el sustento del suscrito, del mismo modo se concedió los tres días, para que fuera ampliado el recurso de apelación concedido en la diligencia, a objeto de que el señor Juez conociera el fundamento de la apelación presentada por el suscrito y la ampliación escrita dentro del término indicado.

II. PRETENSIONES

1. Solicito respetuosamente dar trámite al recurso presentado por el tercero poseedor mi poderdante la señora **BETTY GAMBOA ESPEJO C.C. No. 39540501** a objeto de que sea debatidas las pruebas para probar la oposición.
2. Solicito sean tenidas decretada y practicas las pruebas allegadas al despacho.
3. Imprimir el trámite que corresponda.

III. PETICION ESPECIAL

1. Se sirva señora alcaldesa revocar su decisión de desalojo o entrega del predio invocada por la parte actora teniendo en cuenta todos los aspectos jurídicos facticos y concretos que he expuesto dentro de este recurso a fin de evitar un **perjuicio irremediable** contra mi poderdante tercera poseedora del predio finca jalisco vereda las marías.
2. Conceder el recurso de apelación ante el superior jerárquico

IV. ACÁPITE PROBATORIO

Solicito respetuosamente sírvase decretar practicar en fecha día y hora señalada los siguientes medios probatorios señor Juez conforme indica el Art: 165 Medios de prueba.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

- Facturas de cobro de industria y comercio del municipio
- Declaración DIAN persona natural
- Factura de recibos públicos domiciliarios Enel codensa
- Facturas de venta establecimiento comercial
- Copia del Juzgado 26 de Familia de la ciudad de Bogotá
- Fotos donde se evidencia el predio en su mayor extensión
- Fotos familiares

DECLARACIÓN DE PARTE

Solicito señor Juez respetuosamente sírvase ser escuchada la señora opositora **BETTY GAMBOA ESPEJO C.C. No. 39540501**, persona que puede ser ubicada dentro del predio a objeto de que sea escuchada en su despacho para que se le pregunte o interroge sobre los hechos y oposición presentados y quien mas ella señor Juez, para que indique en su estrado las condiciones de tiempo, modo y lugar desde el tiempo que detenta la posesión.

TESTIMONIO DE TERCEROS

- Solicito señor Juez sírvase ser escuchada el señor tenedor **JORGE ALEXANDER TELLEZ ORDOÑEZ**, persona que puede ser ubicada dentro del predio a objeto de que sea escuchado en su despacho para que se le pregunte o interroge sobre los hechos y oposición presentados y quien más que ellos señor Juez para que indique en su estrado las condiciones de tiempo, modo y lugar desde el tiempo que detenta la posesión.
- Solicito señor Juez sírvase ser escuchada el señor tenedor **JORGE ENRRIQUE RODRIGUEZ**, persona que puede ser ubicada dentro del predio a objeto de que sea escuchados en su despacho para que se le pregunte o interroge sobre los hechos y oposición presentados y quien más que ellos señor Juez para que indique en su estrado las condiciones de tiempo, modo y lugar desde el tiempo que detenta la posesión.
- Solicito señor Juez respetuosamente sea decretado el testimonio para que se escuchada el señor **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ**, con **C.C. No. 2948116** persona que puede ser ubicada a través de este apoderado o su línea telefónica 3244640337 para que se desplace a su despacho a

rendir testimonio modo y lugar desde el tiempo que detenta la posesión la opositora.

- Solicito señor Juez respetuosamente sea decretado el testimonio para que se escuchada la señora **SANDRA LILINA MELO CONTRERAS** con **C.C. No. 1072592279** persona que puede ser ubicada a través de este apoderado o su línea telefónica 304300864 para que se desplace a su despacho a rendir testimonio de modo y lugar desde el tiempo que detenta la posesión la opositora.

SUSTENTO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

ILEGALIDAD DE LA COMISIÓN DE LA ENTREGA: señora alcaldesa y señor Juez, cuando se pretende practicar una entrega forzosa de un predio, como aquí se pretendió realizar con el apoyo de la fuerza pública, comisaria de familia personería y la defensora del pueblo, en ningún momento se le notico a mi poderdante las circunstancia a mi poderdante violaron derechos fundamentales de las personas que represento; colocándolas en un estado de indefensión y a la moralidad de su vida y convivencia el de sus familiar y vecinos, estas son irregularidades cometidas por el despacho que no observo que debía informarse a la personas sobre la diligencia toda vez que la norma y en el procedimiento constitucional como legal, los avisos del desalojo o entrega deben ser públicos hechos facticos que nunca ocurrieron con la antelación.

Sentencia C-341/14, Sentencia T-240/22. Art: 309 del código general del proceso. 762, 763, 764, y subsiguientes.

V. NOTIFICACIONES

Mi poderdante a la tercera poseedora: en el predio finca jalisco vereda la maría teléfono 3132907332

El suscrito poderdante: en la dirección KR 78 J No. 38 B 03 SUR BARRIO KENNEDY CENTRAL correo electrónico: jhonatanolarteg80@gmail.com

Como siempre mi acostumbrado respeto;

JHONATHAN OLARTE GARAVITO
T.P. No. 328986 DEL C.S.J.













SERVICIO DE
Baño \$1000









VENTA
DE
IMPERMEABLES

VENTA
DE
PAVELA



VENTA DE
IMPERMEABLES

TODO BILLETE
FALSO SERA
DESTRUIDO

VENTA DE
PAVELA





Ruth Gamboa Espejo

8 DE DICIEMBRE DE 2013 



Me gusta



Comentar

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diecinueve (19) de febrero de 2021

REF: 2019-170

UMH

Fenecido el término de ley sin que los emplazados (herederos indeterminados de Carlos Adolfo Murillo Martínez) concurrieran al juzgado, menester es **designar** como curador *ad litem* de los mismos a **Andrés Felipe Trujillo Galvis**, abogado que ejerce habitualmente la profesión, de conformidad con el artículo 48, numeral séptimo, del Código General del Proceso.

Por secretaría, comuníquese por el medio más expedito, advirtiéndole que la aceptación es forzosa e inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MONICA SANCHEZ SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 26 FAMILIA BOGOTÁ**

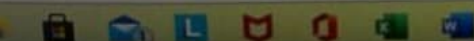
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**089e75c05282fc386a393a86613067bd6ce4cb59e3c7e87a14dee59ac0d7
2584**

Documento generado en 19/02/2021 01:39:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**





Elegir como foto del perfil



Con **Diana Mancera y Betty Gamboa.** [Ver más](#)



Monik Chijiro y Mya Cb



Me gusta



Comentar



Compartir



Ruth Gamboa Espejo

8 DE DICIEMBRE DE 2013 

 German Gamboa y una persona más



Me gusta



Comentar



Ruth Gamboa Espejo

8 DE DICIEMBRE DE 2013 

 Nelly Gamboa



Me gusta



Comentar

CHUNG

VEHICLES

CLIMATE

214

And

0

COMPROBANTE DE VENTA N°

1622750

00



The author would like to thank Dr. Robert A. Smith for his helpful comments.

601161426

CLASSIFIED

WILLIS

Betty Banbury

100

39510501

ce 400

16

28000

Comm

2

2020

十

—

120

1. f. 10

8

1974

351100

ENTREGADO POR

...ECONOMIA E COSTITUZIONE. IL DOCUMENTO SUPPLEMENTARE AL DOCUMENTO DI BASE. 1999.

ESTE COMPROMISANTE DE VENTA CONSTITUYE A LA VENTA DE LA UNIDAD DE VENTA DESCRITA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE VENTA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PARAGRAFO DEL ART. 4° DEL DECRETO 1388 DE 1994.



Con **Nelly Gamboa y Mauricio Gamboa**. [Ver más](#)



Ruth Gamboa Espejo



Me gusta



Comentar



Compartir





2 Borse

FECHA

22 11 83

CUENTA DE COBRO ☐ PEDIDO ☒ COTIZACION ☐ REMISION ☐

Cliente

Parador

Dirección

Forma de pago

Tel

Nº

CANT.

ARTICULO

Vr UNIT.

Vr TOTAL

10	Pg Marlboro Verde	✓	48500
10	Pg Marlboro Marroón	✓	48500
2	Cutmes Chester x10	✓	84000
1	Totag	✓	28500
15	Jonz Ng	✓	36750
3	6 Cutm	✓	14550
3	FITE	✓	6000
6	Qzera Tuvo Eco	✓	29700
2	+ Arame	✓	12900
2	Tirana	✓	3200
5	Sclero	✓	6250
1	Reind x140 RT	✓	12850
2	Copos 1/2 Bmc	✓	3800
1	Tapa x100	✓	3800

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C.C.

VENDEDOR

COMPRADOR

340500

COMERCIALIZADORA MARCAS & RICURAS
CARRERA 10 No. 7 61 LORENA
TEL 8 28 03 95

LIMITADA.

NIT 900046406-1

IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA N° D

477931



AUT DIAN No 320001000673 DE 2013/03/26 PREFIJO D DESDE EL No 50001 HASTA EL No 1000000

SEÑORES : PARADOR JALISCO
DIRECCION : GAMBOA BETTY
CIUDAD : PEAJE DE JALISCO
TELEFONO : SAN FRANCISCO
CODIGO : 3212817062
1039244

NIT: 39540501
BARRIO: SANTA INES
VEND : 08 CARLOS MORALES
COND : CONTADO
ORDEN 34

PAG: 1 DE: 1
PLANILLA 92942

PEDIDO						
24257	BBB SURTIDO	1	6.842	8.142	19%	8.142
07655	BBB TROPICAL SURTIDO	1	6.842	8.142	19%	8.142
20401	BRIDGE CHOCOMANI	1	8.995	10.704	19%	10.704
27744	BRIDGE COFFE DELIGHT	1	8.995	10.704	19%	10.704
04694	BRIDGE MAX COCO X 10 UND	2	8.995	10.704	19%	21.408
00662	CHOCOBREAK BALL	1	3.936	4.684	19%	4.684
05251	CHOCODISK DANDY PLEGADIZA X 18	1	8.952	10.653	19%	10.653
00177	COFFE DELIGHT DURO X 100	1	6.555	7.800	19%	7.800
14848	LECHE CONDENSADA 90 GR	6	2.233	2.233	0%	13.398
00143	MENTA HELADA X 100	1	5.354	6.371	19%	6.371
03164	XTIME SURTIDO* 200 UND	1	15.966	19.000	19%	19.000

GRACIAS POR SU COMPRA

Esta Factura De Venta Se Asimila Es Sus Efectos Legales A La
letra de cambio segun articulo 774 del codigo de comercio

BRUTO
DCTO
N.C.
I.V.A.
NETO

103

1

12

COMERCIALIZADORA UNIGIMAR Y CIA SAS
NIT. 900589333-0

calle 9 # 3-29
Telefono 8437762

Fecha Factura 2023-11-13 05:11:42 PM
Fecha Vencimiento 2023-11-13

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FEU1092678



Condicion Pago: CONTADO
Establecimiento: PARADOR JALISCO
Vendedor: 10617 - FERNEY AREVALO
Dirección: VDA LA MARIA

Pedido: 2826412
Orden: 0
Cliente: 600000320358 - BETTY GAMBOA ESPEJO
NIT/CC: 39540501
Teléfono: 3124383496
Ciudad: ALBAN
Barrio: LA MARIA

CÓDIGO	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT	UND	PRECIO UN.	PRECIO UN IVA	%DCTO	VLR TOTAL	VLR TOT IVA	%IVA
1028548	JAMON RICACHEF RICA X 500G	8		11,624	13,833	0	92,995	110,664	19

Vir Bruto	92,995	Vir sin IVA	92,995	IVA	17,669	R.FUENTE	0	R.ICA	0	VLR TOTAL	110,664
B. IVA 5	0	B. IVA 10	0	B. IVA 19	92,995	IVA 5%	0	IVA 10%	0	IVA 19%	17,669
Vir Dcto	0	Vir Exento	0	TOT.AJUSTE	0	Total Items	1	Obs Cambios			0
Valor en letras	CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS										

Obs : RESOLUCION DIAN NO 18764050137530 MODALIDAD ELECTRÓNICA DEL 2023-06-07 CONSECUTIVO AUTORIZACIÓN FEU1000001 AL FEU1800000 VIGENCIA 12 MESES

REGIMEN COMUN
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO - REPRESENTACIÓN GRÁFICA SEGUN RESOLUCIÓN 000042 DEL 05-05-2020
FACTURA IMPRESA POR COMERCIALIZADORA UNIGIMAR & CIA S.A.S P.T. CADENA S.A NIT 890.930-534-0
ESTE DOCUMENTO PUEDE SER CONSULTADO EN LA WEB COMERCIALIZADORAUNIGIMAR.EFACTURACADENA.COM UTILIZANDO SU CORREO ELECTRÓNICO. EN CASO DE NO TENERLO CREE UNO Y ACTUALICELO CON EL VEN
SERVICIO AL CLIENTE 018000527300. LA FACTURA ORIGINAL SE ENTIENDE RECIBIDA. VERIFICADA Y ACEPTADA CON EL PAGO DE LA MISMA Hora Imp: 18:11:44 Pagina 1/1
CUFE: 423fdb7e0c2de23b5831b4d7cd17614d5b7c8d16f8ebda4cf3de5763f5dc489f15c5b4c879ba3a5f7b18fec3e541b7



COMERCIALIZADORA ROMERO & CIA SAS
NIT 900013429-1
VEREDA SANTA CRUZ MADRID BODEGA 7 | Ciudad: Madrid
Teléfono: 7433598
Matrícula Mercantil: 81331

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA No. F1125909**



Ruta 17

Señores: BETTY GAMBOA ESPEJO

PARADOR JALISCO

Dirección: AUT MEDELLIN RUTA 50 TRAMO 8 BOGOTA HONDA

Barrío: PEAJE JALISCO

Ciudad: Albán

Cédula de ciudadanía: 39540501

Código: 93296488

Teléfono: 10 |

Correo:

Fecha de Expedición
23/11/2023

Fecha de Vencimiento
23/11/2023

Planilla: 108036

Pedido 3 Zona 542PR Asesor Comercial
JUAN ANDRES MEDINA

Condición de Pago
Contado

Plazo en días: 0

Medio de Pago: Efectivo

Nro.	Item	Descripción	% Dcto.	U/M	IVA	Cant.	Precio U.	Precio U.+IVA	Subtotal	PVP Sugerido
Pedido										
1	8110	AREQUIPITO 10X50 GR	0	MGM	19%	1.00	\$12 949.00	\$15 409.31	\$12 949.00	\$18 000.00
2	4450	AVENA NATURAL 250G	0	MGM	19%	10.00	\$2 272.00	\$2 703.68	\$22 720.00	\$3 200.00
3	16591	BON YURT CHOCORRAMO 170GR	0	GRM	19%	1.00	\$2 659.00	\$3 164.21	\$2 659.00	\$3 700.00
4	4201	YOGURT FRESA 150GR	0	MGM	19%	2.00	\$1 681.00	\$2 000.39	\$3 362.00	\$2 400.00
5	4202	YOGURT MELO 150GR	0	MGM	19%	2.00	\$1 681.00	\$2 000.39	\$3 362.00	\$2 400.00
6	4205	YOGURT MORA 150 GR	0	MGM	19%	2.00	\$1 681.00	\$2 000.39	\$3 362.00	\$2 400.00
7	4800	KUMIS ALPINA 150 GRS	0	MGM	19%	5.00	\$1 869.00	\$2 224.11	\$9 345.00	\$2 600.00
8	8605	BONYURT CHOCOKRISPIS 171Gr. FP	0	MGM	19%	6.00	\$2 659.00	\$3 164.21	\$15 954.00	\$3 700.00

Total Item
8

Tarifa 7x1000 | Línea de atención al cliente 3104802158

Observaciones:

Información de Aceptación

Valor bruto \$73.713
Descuento \$0
Iva 19% \$14.005
VALOR NETO \$87.718

Nombre

Identificación

Fecha

Firma y Sello

Valor en letras: ochenta y siete mil setecientos dieciocho Pesos MCTE

Se entenderá como aceptación total de la factura si dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, no existe algún tipo de rechazo o novedad sobre el contenido de la misma. Ley 1231 de 2008, modificado por el Art. 86, Ley 1676 de 2013.

Retefuente Cliente (-) \$0.00
RetelCA Cliente (-) \$0.00
Cambios (-) \$0.00
Abono Ancheta (+) \$0.00
Leg. Ancheta (-) \$0.00
ND Asociadas (+) \$0.00
VALOR A PAGAR \$87.718,00

FACTURACION ELECTRONICA N° 18764051597441 DESDE F 1000001 HASTA F 1700000 10/07/2023 HASTA 10/07/2024

CUFE: 47d8c14f29da1e9b6176def3457e600ac778c0a416b8f55f87f3c05bc06996a31c815486cf0587d4a1599fb3b51832f5

Régimen Común Responsable de IVA | Actividad Económica 4722

Revise su pedido, # ítems y valor de su pedido después de recibida la mercancía, no se aceptan reclamos

En cumplimiento con los entes de control de fra electr "resolución 042 – 000488 y 085" no se aceptan por ningún motivo devoluciones ni descuentos

Fecha de generación: 23/11/2023 05:03:30



2 Concepto 0 2 Actualización



4 Número de formulario

14823410218



(415)770721249984(8020) 00000146, 1410218

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

3 9 5 4 0 5 0 1

6. DV

7

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

3 9 5 4 0 5 0 1

27. Fecha expedición

1 9 8 5 0 3 1 3

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

GAMBOA

32. Segundo apellido

ESPEJO

33. Primer nombre

BETTY

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

40. Ciudad/Municipio

Albán

0 1 9

41. Dirección principal

VDA LAS MARIAS PEAJE DE JALISCO

42. Correo electrónico

bettilugambo@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 2 9 0 7 3 3 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

52. Número establecimientos

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

Otras actividades

1

2

51. Código

5 6 1 3

2 0 2 0 0 4 0 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

61. Fecha

2022 - 04 - 18 / 09 33:06

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984. Nombre

GAMBOA ESPEJO BETTY

985. Cargo

CONTRIBUYENTE

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante



Autorización de Numeración N° 18764055646719 del 09/07/23 al 03/07/25 Rango 7556176 al 7999999 con preijo U

BOGOTA (COL) CRA 68D #39F-51 SUR PBX 018000910009
Grandes Contribuyentes R.12220 Dic-26-22 Autorizaciones R.2104 Dic-27-90
QuilA S.A. Responsable de IVA Agente Retenedor de IVA e ICA

Facturación Electrónica

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
07960014
Representación Gráfica Originada de la Factura Electrónica

07960014

Representación Gráfica Originada de la Factura Electrónica

TIPO Y DOCUMENTO: CC 39540507
CÓDIGO CLIENTE: PAC11074

DIRECCION: PEACE ALBAN (CASA AMARILLA)
CIUDAD-MUNICIPIO: ALBAN (CUNDINAMARCA)

NOMBRE - RAZON SOCIAL:	BETY GAMBOA
NOMBRE COMERCIAL:	PARADOR JALISCO
BARRIO:	ALBAN PEJE
TELEFONO:	3132907332

FECHA GENERACION:	BK603204
ORDEN DE COMPRA N°:	P8554453
PLANILLA N°:	COP
MONEDA:	
VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

TIPO	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	%IVA	TOTAL IGO	%ICUI	TOTAL IBOA	PRECIO UNITARIO
FA	19180108	1 VIVE 100 48X210 IND	12.00	UN	19.00	0.00	0.00	1.401.00	20.098.2
FA	20450001	2.VV100 380 REG SIN ET	1.00	CJ	19.00	0.00	0.00	42.024.00	50.008.5
FA	20450005	3.VV100 ULTRA 380 ML	6.00	UN	19.00	0.00	0.00	1.751.00	12.502.1
FA	19580316	4.SAVILOE 4X6X20 UV	12.00	UN	19.00	0.00	0.00	2.182.00	31.158.9
FA	20620005	5.PT AROMAX LIQ MVC12X1000	1.00	UN	19.00	0.00	0.00	6.546.00	7.789.7
FA	79622204	6.AROMAX LAV DP 24X24X10	1.00	DP	19.00	0.00	0.00	10.080.00	11.955.2



CUF: 2a861e0563c0e5820850b707703520665a*31e021015

SE DA POR ACEPTADA LA FACTURA CON EL PAGO

.....

Pág 1 De 1

OBSERVACIONES: Total Nro Lineas: 0

LA FACTURA CON EL PAGO

• • • • •

Page: 1 De 1

VALOR BRUTO:	112,152.00
DESCUENTO:	0.00
SUBTOTAL:	112,152.00
IVA:	21,308.88
ICO:	0.00
ICUI:	0.00
IBUA:	0.00
TOTAL:	133,460.88

Disapapeles S.A.S NIT. 860.028.530-2

CUENTA DE COBRO
RECIBO DE PAGO

REMISIÓN
PEDIDO

No.

Bely Gamba 20/11/23

CANTIDAD

DETALLE

VR. UNIDAD

VR. TOTAL

15	1/2 Bkg	22000	330000
5	Bkg	44000	220000
1	1/2 Bkg	22000	22000

Sum 22.000
550.000

~~572000~~

550000

Firma y Sello

TOTAL



Impreso por: Redeban S.A.S.

7573186-6

Actuación de servicios públicos
No. 113302196-7

CLIENTE
BETTY GAMBOA ESPEJO

1 de 2

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 OCT / 2023

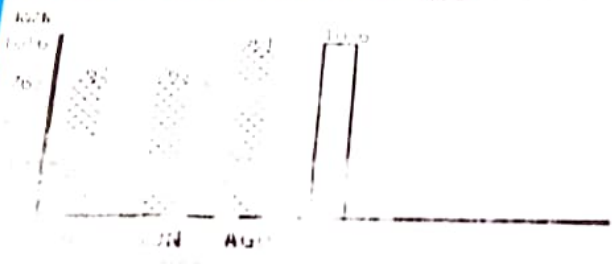
TOTAL A PAGAR
\$1.051.920

DÍAS FACTURADOS
68

PAGO OPORTUNO
02 NOV / 2023

FECHA SUSPENSIÓN
06 NOV / 2023

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



PERIODO FACTURADO

19 AGO / 2023 A 25 OCT / 2023

PRÓXIMA LECTURA:

25 DIC / 2023

TIPO LECTURA:

Real

ANOMALIA:

Normal

CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES:

1016

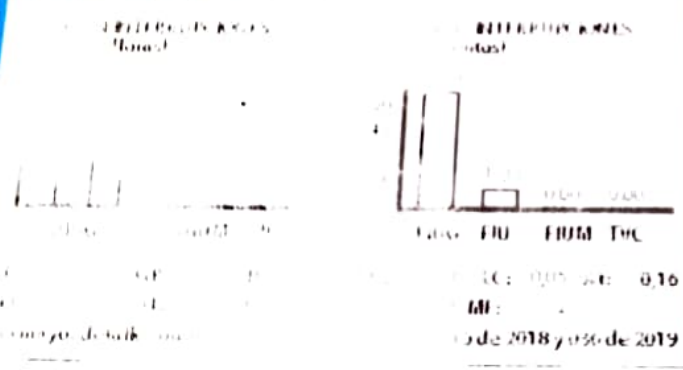
CONSUMO PERIODO

1016 kWh

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

PERIODO	PON. DIDA	LEC. ACTUAL	LEC. ANTERIOR	FACTOR	ENERGÍA CONS.	ENERGÍA FAC.
01/07/23	1016	1016	0	1	1016	1016
01/08/23	1016	1016	0	1	363	0

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

INFORMA

- NOTA LECTURA
- FECHA REPORTE
- MONEDA LIQUIDA
- SERVICIO EXTRA
- DEBITO TRAFICO
- NIVEL DE TENSION

INFORMACIÓN TARIFARIA

G: 363.44 T: 0.00 V: 0.00
PR: 21.34 R: 0.00 CF: 0.00
TARIFA MES: 3
Valor kWh aplicable: \$817.818
La tarifa final es de: \$817.818

DETALLE DE CUENTA

ENERGÍA QUE DISFRUTASTE

\$993.918



Enel Colombia S.A. ESP NIT.: 860063875-8

COMPROBANTE PARA PAGO

NÚMERO DE CUENTA 7573186-6
No. Comprobante 70136689
Fecha de expedición 02/11/2023
Fecha de vencimiento 02/11/2023

DATOS GENERALES

BETTY GAMBOA ESPEJO

Dirección MP ALBAN VDA LA MARIA FCA LOTE 3
Barrio VDA. LAS MARIAS
Telefono
Ruta de Lectura MSALV04350
Dirección de Reparto MP ALBAN VDA LA MARIA FCA LOTE 3
Ciudad ALBAN

DETALLE

TIPO DE SERVICIO

	SUBTOTAL
Energía	\$ 1.000.920
Otros	\$ 51.000
TOTAL (\$)	\$ 1.051.920

UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

FECHA EXPEDICION

02/11/2023

FECHA DE VENCIMIENTO

02/11/2023

TOTAL A PAGAR (\$) **\$ 1.051.920**

Desprendible para el banco

Enel Colombia S.A. ESP NIT.: 860063875-8 |

BETTY GAMBOA ESPEJO

Dirección : MP ALBAN VDA LA MARIA FCA LOTE 3

No. DE CUENTA : 7573186-6

No. COMPROBANTE : 70136689

VALOR (\$) **\$ 1.051.920**



(415)7707209914253(8020)02757318660701366896(3900)00000001051920

MERCADOS EL SOL SAS

DISTRIBUIDORA EL VILLETANO - NIT: 901479509-1

CRA 5A # 6-12 CENTRO 3143243438-3208609255

CLIENTE: Gamboa Rely

NIT: 39540501

DIRECCION: Pasando El Peaje Jalisco

RESPONSABLE DE IVA
FACTURA DE VENTA No AC 00004976

Tel 8900098 Facativa-Cund

FECHA: 2023/11/21

TELEFONO: 320 343 43 69

HORA: 09:19:36

VENCE: 2023/11/21

PAGO: CONTADO

CIUDAD: ALBAN - Cundinamarca

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	VLR. UNIT.	%IVA	TOTAL
Sal Refresc 1000G PC 20U	1.00	39.900	0	39.900
Salchichon Raigal Plastico	5.00	7.238	5	36.000
Margarina La Preferida 125Gr DIS 20U	1.00	24.958	19	29.700
Club Social Original PQ 9U	6.00	5.294	19	37.800

SON: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M	MICIA GRAVADA:	\$ 92.913	Subtotal:	\$ 132.613
OBSERVACIONES:	MICIA EXENTA:	\$ 39.900	Total IVA:	\$ 12.587
	IMP. CONSUMO	\$ 0	Total:	\$ 145.400
	MICIA DECRETO 417	\$ 0		

RESOLUCION DIAN N°: 18754053784337 de 2023-09-16 del AC3504 de AC2000000
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 DEL C. DE
COMERCIO. CORRESPONDE A UNA VENTA DE MERCADERIAS ENTREGADA REALY
MATERIALENTE AL COMPRADOR. BIENES EXENTOS: DECRETO 417 DEL 10 MARZO DE 2021.
PARA RECLAMOS SOBRE SU COMPRA ES NECESARIO PRESENTAR LA FACTURA, NO SE
ATENDERAN PETICIONES O QUEJAS DESPUES DE 8 DIAS CONTADOS DESDE LA EMISION DE
LA FACTURA.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA
CARRERA 13 N° 63-39 INT 10 TEL 6401313

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA N° 5000

DECLARACION EXTRAPROCESO RENDIDA BAJO JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NUMERO 1557 DE 1989 Y EN EL ARTICULO 299 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.POR:.

CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.C.C. **79,122,214** expedida en FONTIBON, de profesión u ocupación **COMERCIANTE**, de estado civil **UNION LIBRE** y **BETTY GAMBOA ESPEJO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.C.C. **39,540,501** expedida en **ENGATIVA**, con domicilio ambos en la **CALLE 30 A No. 94-16 teléfono 2 67 13 06** de profesión u ocupación **ESTILISTA**, de estado civil **UNION LIBRE**, Solicitamos al señor notario autorice la siguiente declaracion la cual consignamos bajo la gravedad de juramento en los siguientes terminos:

PRIMERO: Que nuestros generales de ley son los anteriores.

SEGUNDO: Que estamos física y mentalmente capacitados (as) para rendir esta declaracion la cual es cierta.

TERCERO: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que, convivimos en unión libre de manera permanente y bajo un mismo techo desde hace ocho (8) años

Con destino a LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS.

DERECHOS NOTARIALES \$8.060 IVA \$1.289,60 TOTAL \$9.349,60

Para constancia de lo anterior firmamos en la ciudad de Bogota, DC el dia **07 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

DECLARANTES,

Carlos A Murillo C.C. 79,122,214
CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ C.C. 79,122,214

Betty Gamboa Espejo 39,540,501 Engativa
BETTY GAMBOA ESPEJO C.C. 39,540,501

Roberto Martinez Rubio
ROBERTO MARTINEZ RUBIO
NOTARIO TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C



MERCADOS EL SOL SAS

DISTRIBUIDORA EL VILLETANO - NIT: 901479509-1

RESPONSABLE DE IVA
FACTURA DE VENTA No. AJ 00022363

ORA 5A # 6-12 CENTRO 3143243438-3208609255 Tel 8900098 Facativa-Cund

CLIENTE: Gamboa Bely

FECHA: 2023/11/13

VENCE 2023/11/13

NIT: 39640501

TELEFONO: 320 343 43 69

PAGO: CONTADO

DIRECCION: Pasando El Peaje Jallisco

HORA: 11:27:32

CIUDAD: ALBANI - Cundinamarca

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	VAL. UNIT.	%IVA	TOTAL
Arroz Roa 500G @ 25U	1.00	50.900	0	50.900
Arepa Nieve 500G PC 24U	1.00	37.905	5	39.800
Azucar Blanca 500G Riopaila @ 25U	1.00	56.381	5	59.200
Salchichon Raigal Plastico	5.00	7.238	5	38.000
Aceite Solisoya 3000Cc	1.00	17.983	19	21.400

SON DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MUTE
OBSERVACIONES:

MICIA GRAVADA:	\$ 148.459	Subtotal:	\$ 199.359
MICIA EXENTA:	\$ 50.900	Total IVA:	\$ 9.941
IMP. CONSUMO:	\$ 0	Total:	\$ 209.300
MICIA DECRETO 417:	\$ 0		

RESOLUCION DIAN N° 18764053784937 de 2023-08-16 del AJ18342 y AJ200000
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 DEL C. DE
COMERCIO. CORRESPONDE A UNA VENTA DE MERCADERIAS ENTREGADA REAL Y
MATERIALEMENTE AL COMPRADOR, BIENES EXENTOS - DECRETO 417 DEL 10 MARZO DE 2021.
PARA RECLAMOS SOBRE SU COMPROBANTE NECESARIO PRESENTAR LA FACTURA NO SE
ATENDERAN PETICIONES O QUEJAS DESPUES DE 8 DIAS CONTADOS DESDE LA EMISION DE
LA FACTURA

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

JUZGADO PROMISCUO MPAL SASAIMA
AUTENTICACIÓN

Sasaima 10.5 FEB 2021

Comparecencia de la Srta. Betty Gombou Espejo

Don C.C.N. 39340501 de B0602

P.M.
 firma impuesta en el presente
 todos sus actos públicos y privados

El Compareciente x Betty Gombou Espejo

El Secretario DIANA M...





MAR 10 2023 14:35:30 REMES 9.61
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO ALBAN
CRA 2A 1 32
C. UNICO: 3007033840 TER: 11221179
RECIBO: 072272 RRL: 108557
APRO: 344737

RECAUDO

CONVENIO: 87734
ICA MUNICIPIO DE ALB

REF: 00017220230010220221

VALOR \$ 102.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 01800092345. Conserve esta nitilla como soporte.

*** CLIENTE ***

10 MAR 2023
FIRMA LIQUIDADOR

MUNICIPIO DE ALBAN

899999450

202300102

FACTURA DE COBRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

FECHA: 10/03/2023 VENCE: viernes, 31 de marzo de 2023
REPRESENTANTE MURILLO MARTINEZ CARLOS
RAZON SOCIAL MURILLO MARTINEZ CARL K 60 Cod. Pos.

	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
ERCIO	85.000	SANCION POR EXTEMPORANEIDAD	0
LON 1)	13.000	INTERES POR MORA	0
		SANCION POR INEXACTITUD	0
		BOMBEROS	4.000
		OTROS COBROS	0
RICAT	0	PATENTE NOCTURNA	0
		ALIVIO TRIBUTARIO	0
TOTAL A PAGAR			102,000

TRABAJANDO POR NUESTRO MUNICIPIO

MUNICIPIO DE ALBAN

899999450

202300102

FACTURA DE COBRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

21	IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20)	85,000
22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO	13,000
23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay liquidela según el acuerdo municipal o distrital)	0
24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (Ley 1421 de 2011) (Si la hay liquidela según el acuerdo municipal o distrital)	4,000
25	TOTAL IMPUESTOS A CARGO (REGLON 20+21+22+23+24)	102,000
26	MENOS VALOR DE EXENCION O EXONERACION SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS	
27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo	
28	MENOS AUTORETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo	
29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR	
30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe liquide porcentaje según Acuerdo Municipal odistrital)	
31	SANCIONES. Extemporaneidad ☐ Corrección ☐ Inexactitud ☐ Otra ☐ Cual ☐	
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCION O COMPENSACION	
33	TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 25-26-27-28-29+30+31-32)	102,000
34	TOTAL SALDO A FAVOR (Renglón 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero	
35	VALOR A PAGAR	102,000
36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquidelo según el Acuerdo Municipal o distrital)	
37	INTERESES DE MORA	
38	TOTAL A PAGAR (REGLON 35-36+37)	102,000
39	LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (según instrucciones del municipio/distrito)	
40	TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38+39)	102,000
Destino de mi aporte voluntario		

FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA DEL CONTADOR

REVISOR FISCAL

NOMBRE MURILLO MARTINEZ CARLOS

NOMBRE

C. C.E. TI

C.C. C.E. TI

Betty Gombro Espejo
39540501

TESORERIA MUNICIPAL
JEAN CUNDINATA
B. Gombro

10 MAR 2023

FORMULARIO No.



COMERCIALIZADORA ROMERO & CIA SAS
Nit. 900613429-1
VEREDA SANTA CRUZ MADRID BODEGA 7 | Cda. Madrid
Teléfono: 7433598
Matrícula Mercantil: 81331

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA No. F1094292



Ruta 17

Distribuidor
Autorizado

Señores: BETTY GAMBOA ESPEJO

PARADOR JALISCO

Dirección: AUT MEDELLIN RUTA 50 TRAMO 8 BOGOTA HONDA

Barrio: PEAJE JALISCO

Cdad. Albán

Cédula de ciudadanía: 39540501

Código: 93296488

Teléfono: 10 |

Correo:

Condición de Pago
Contado

Fecha de Expedición
19/10/2023

Fecha de Vencimiento
19/10/2023

Pedido 5 Zona 542PR Asesor Comercial
JUAN ANDRES MEDINA

Medio de Pago: Efectivo

Plazo en días: 0

Planilla: 107289

Nro. Item	Descripción	% Dcto.	U/M	IVA	Cant.	Precio U.	Precio U.+IVA	Subtotal	PVP Sugerido
Pedido									
1	16646 LCH SEMI MAXIECONO BOL 800 ML	0	MLT	0%	1.00	\$3.486,00	\$3.486,00	\$3.486,00	\$3.800,00
2	8110 AREQUIPITO 10X50 GR	0	MGM	19%	1.00	\$12.949,00	\$15.409,31	\$12.949,00	\$18.000,00
3	4450 AVENA NATURAL 250G	0	MGM	19%	10.00	\$2.227,00	\$2.650,13	\$22.270,00	\$3.100,00
4	4909 YOG. REGENERIS FRESA* 150 GR	0	MGM	19%	2.00	\$2.156,00	\$2.565,64	\$4.312,00	\$3.000,00
5	4910 YOG. REGENERIS MELOC* 150 GR	0	MGM	19%	2.00	\$2.156,00	\$2.565,64	\$4.312,00	\$3.000,00
6	8602 BON. ZUCA. 170g FP	0	MGM	19%	3.00	\$2.659,00	\$3.164,21	\$7.977,00	\$3.700,00
7	8605 BONYURT CHOCOKRISPIS 171Gr. FP	0	MGM	19%	3.00	\$2.659,00	\$3.164,21	\$7.977,00	\$3.700,00
8	8633 BONYURT CHOCOGOZO 172GR FP	0	MGM	19%	3.00	\$2.659,00	\$3.164,21	\$7.977,00	\$3.700,00
Devoluciones por Cambio (Informativo - No Suman en el valor total)									
9	4909 YOG. REGENERIS FRESA* 150 GR		MGM	19%	5.00	\$2.156,00	\$2.565,64	\$10.780,00	\$3.000,00
10	4201 YOGURT FRESA 150GR		MGM	19%	1.00	\$1.681,00	\$2.000,39	\$1.681,00	\$2.400,00
11	8602 BON. ZUCA. 170g FP		MGM	19%	1.00	\$2.659,00	\$3.164,21	\$2.659,00	\$3.700,00

Total Item
8

Tarifa 7x1000 | Línea de atención al cliente : 3104802158

Observaciones:

Información de Aceptación

Valor bruto \$71.260
Descuento \$0
Iva 19% \$12.877
VALOR NETO \$84.137

Nombre

Identificación

Fecha

Firma y Sello

Valor en letras: ochenta y cuatro mil ciento treinta y siete Pesos MCTE

Se entenderá como aceptación total de la factura si dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, no existe algún tipo de rechazo o novedad sobre el contenido de la misma. Ley 1231 de 2008, modificado por el Art. 86, Ley 1676 de 2013.

Retefuente Cliente (-) \$0,00
RetelCA Cliente (-) \$0,00
Cambios (-) \$17.993,00
Abono Ancheta (+) \$0,00
Leg. Ancheta (-) \$0,00
ND Asociadas (+) \$0,00

VALOR A PAGAR \$66.144,00

\$ 62.650

FACTURACION ELECTRONICA N° 18764051597441 DESDE F1000001 HASTA F 1700000 10/07/2023 HASTA 10/07/2024

CUFE: 5409a6c85388b2f630f96df82cb4003e899cb326e96beacbfba7112faeca0ee2c3ca48b9cea1b269cdfc27d2c5313baf

Régimen Común Responsable de IVA | Actividad Económica 4722

Revise su pedido, # ítems y valor de su pedido después de recibida la mercancía, no se aceptan reclamos

En cumplimiento con los entes de control de la elect. resolución 042 - 000488 y 085" no se aceptan por ningún motivo devoluciones ni descuentos

Fecha de generación: 19/10/2023 05:00:47